



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ORDENANZA N° 202/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 28 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 191/2025, mediante la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la solicitud de un Contrato de Leasing con el objeto de adquirir una motoniveladora, destinada a fortalecer el parque automotor del Municipio de Los Conquistadores; y,

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción de la Ordenanza N° 191/2025 se ha registrado un incremento significativo en el tipo de cambio de la moneda estadounidense, impactando directamente en el costo final de la motoniveladora, cuyo precio se encuentra expresado en dicha divisa.

Que, a la fecha, no se ha recibido la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Economía de la Provincia para la contratación del Leasing autorizado por la mencionada Ordenanza.

Que, atendiendo a la actual situación económica y financiera del Municipio, y en virtud del incremento sustancial en el costo de la motoniveladora, la contratación del Leasing resultaría desfavorable para los intereses económicos del Municipio comprometiendo la disponibilidad de recursos para otras áreas prioritarias.

Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente desistir de la solicitud de Leasing autorizada por la Ordenanza N° 191/2025, priorizando la prudente administración de los recursos públicos y evaluando alternativas más eficientes para la renovación o ampliación del parque automotor municipal.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Los Conquistadores, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, sanciona la presente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 191/2025, mediante la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la solicitud de un Contrato de Leasing para la adquisición de una motoniveladora.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes, a fin de notificar formalmente el desistimiento de la solicitud de Leasing autorizada por la Ordenanza N° 191/2025.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Sr. Gabriela Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DAL ZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.